

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Abril 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º — Circulares.

De la cárcel de Andújar se han fugado los presos cuyas señas se expresan á continuación. Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición.

Zaragoza 28 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas.

José Expósito de la Cruz, manco de la mano izquierda, estatura regular, delgado, color moreno, cara regular, ojos mellados, pelo negro, edad 35 años, viste pantalón, chaqueta y chaleco negros, alpargatas de cáñamo y sombrero hongo negro.

Rollo Esteban Pérez, estatura regular, delgado,

color moreno, ojos mellados, pelo cano, de 35 á 50 años; viste pantalón de paño oscuro, con unos remiendos en el trasero, chaqueta y chaleco de paño negro, alpargatas de cáñamo y sombrero hongo color café.

Francisco González, conocido por el Pavero, estatura más de cinco pies, de regulares carnes, de unos 37 años de edad, color moreno con pintas de viruelas, ojos mellados claros, nariz regular, pelo negro; viste pantalón y chaqueta de paño negro, blusa negra de tela, alpargatas y sombrero hongo negro.

Juan Expósito Mesa, alto, delgado, cara descarnada, color moreno, ojos mellados tiernos, pelo negro; viste pantalón oscuro, chaqueta negra con elástico rameado encarnado, pajizo y verde, sombrero hongo negro y alpargatas.

En la mañana del 24 del actual se fugaron de la cárcel de Granada los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuación. Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia, y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición.

Zaragoza 28 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas.

José González García, natural de Guejar, de 30 años, pelo y cejas castaños, cara ancha, barba poblada, estatura un metro, 700 milímetros; viste blusa azul, pantalón negro, alpargatas y gorra de pelo.

Manuel Caívo Barbarín, natural de Madrid, de 42 años, cara larga, barba poblada y color trigue-

ño, estatura un metro, 700 milímetros; viste pantalón y chaqueta de lana clara, y gorra negra.

José Rodríguez Jiménez, natural de Guejar, de 24 años, cara oval, poca barba, color moreno, estatura un metro, 650 milímetros; viste pantalón y chaqueta negros, y alpargatas. Tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara.

Juan Rodríguez Cantero, natural de Churriana, de 26 años, pelo castaño, ojos negros, barba poblada, estatura un metro, 600 milímetros; viste pantalón y chaqueta de paño oscuro, alpargatas y un pañuelo á la cabeza.

Juan Manuel López Pérez, natural de Darro, de 33 años, pelo castaño, ojos mellados, barba poca, estatura un metro, 600 milímetros; viste pantalón y chaqueta de paño oscuro, zapatos blancos y gorra negra.

José Carrascosa Sánchez, natural de Itrabo, de 23 años, pelo y cejas negros, cara oval, barba poca, estatura un metro, 600 milímetros; viste pantalón y chaqueta negros, gorra negra con visera y zapatos negros.

Este último es reo de asesinato y está condenado á pena de muerte.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sujeto cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, el cual se ha fugado de la casa en que servía en Barbastro, llevándose 1.500 pesetas pertenecientes á su amo.

Zaragoza 28 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas.

Francisco Buesa Zapatero, de 25 años, bajo de estatura, color moreno, pelo negro rizado, bigote del mismo color; vestido de pantalón, chaleco, chaqueta y gorra de color oscuro.

Del pueblo de Velilla de Jiloca, y de la casa de Pascual Pardos Martínez, ha sido sustraída una burra de su pertenencia, de las señas que se expresan á continuación. Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dicha burra, poniéndola caso de ser habida á disposición del Alcalde del expresado pueblo.

Zaragoza 28 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas de la burra.

Cerrada, de 12 á 13 años, alzada cinco palmos y medio, pelo blanco, descalza de pies y manos, y los vasos de éstas muy quebrados.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Carreteras.*

«*Dirección general de Obras públicas.*—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la

adjudicación en pública subasta, de las obras del trozo primero de la carretera de Tortuera á Daroca, en la provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata importante 216.102 pesetas, 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 18 de Junio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismo días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Abril de 1888.—El Director general, J. Gállego Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Tortuera á Daroca, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda prepuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) »

Zaragoza 28 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 18 del próximo mes de Mayo para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 23 del citado mes de Junio para la construcción de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.		Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.
Albacete.....	Carretera de Hollín á Ballestero, 2. ^a sección.....	191.316	98	9.600
Badajoz.....	Idem de Villanueva de la Serena á Guadalupe, trozo 6. ^o ...	101.315	46	5.100
Palencia.....	Travesía de Palencia, trozos 2. ^o y 3. ^o	52.730	03	2.700
Santander.....	Piedras luengas á Tinamayor, trozo 2. ^o	236.164	67	11.800
Toledo.....	Toledo á Ciudad Real, trozo 6. ^o	169.125	99	8.500
Toledo.....	Los Navalmorales á Talavera de la Reina, trozo 1. ^o	366.495	44	18.400
Zaragoza.....	Tortuera á Daroca, trozo 1. ^o	256.102	63	10.900

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 28 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE MINAS.—Tercer trimestre de 1887-88.

Según relaciones que obran en esta Administración, presentadas por los dueños ó representantes de las minas sitas en esta provincia, se hallan en explotación las que á continuación se detallan, habiéndose extraído el número de quintales métricos que se expresan, con el precio á que se han vendido en boca de mina.

Folio de su cuenta.	TÍTULO DE LAS MINAS.	Número de quintales métricos extraídos.	Mineral, clase y ley.	Precio á que se ha vendido en boca de mina. — Pesetas.	TÉRMINO DONDE RADICAN.
1					
18	El Angel.	2.752	Sal.	1	Remolinos.
22	La Esperanza.	685	»	2	Torres.
61	La Excelente.	523	»	1	Remolinos.
53	San Crescencio.	724	»	1	Torres.
70	Paquita.	140	»	1	Remolinos.
72	Rosalía.	100	»	1	Idem.
69	El Sol.	430	»	1	Torres.
91	La Petra.	500	»	1	Remolinos.
92	Santa Eulalia	6	»	1	Idem.
	La Fortuna.	5	»	1	Idem.
	TOTAL.....	3.865			

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, con objeto de que si alguno no las considera exactas reclame contra ellas, manifestando á esta Administración cuanto respecto al particular supiere, con el fin de proceder á lo que haya lugar.
Zaragoza 23 de Abril de 1888.—El Administrador, Alfredo Barbero.

NEGOCIADO DE MINAS.—Tercer trimestre de 1887-88.

Según relación que obra en esta Administración, presentada por los propietarios y representantes de concesiones mineras, así como de las noticias adquiridas, no se han explotado en el tercer trimestre del año económico citado las que á continuación se expresan:

Fólio de su cuenta.	TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	CLASE DEL MINERAL.
2	El Garbanzo.	Remolinos.	Sal.
3	El Grupo.	»	»
4	El Raliar.	»	»
5	La Culebra.	»	»
6	Matilde.	»	»
7	San Carlos.	»	»
8	El Balcón.	»	»
9	La Camelia.	»	»
10	La Rica-hembra.	»	»
11	Nuevitas.	»	»
12	Primavera.	Torres.	»
13	Sebastopol.	»	»
14	La Albina.	Remolinos.	»
15	La Echagüe.	Torres.	»
16	La Cortesana.	»	»
17	La Resalada.	»	»
19	Del Carmen.	Remolinos.	»
20	El Espejo.	Torres.	»
21	La Exquisita.	»	»
23	San Andrés.	»	»
24	Aguas de Muniesa.	Lécera.	Alumbramiento de aguas.
26	El Jacinto.	Fombuena.	Cobre.
27	Flora.	Ateca.	»
28	Infalible.	Villalengua.	Hierro.
30	Constante.	»	Plomo argentífero.
34	La Morenita.	Torrelapaja.	Hulla.
37	San Miguel.	Calcena.	Plomo.
39	La Verdad.	Embid de Ariza.	»
40	La Floreciente.	Torres.	Sal.
41	La Favorita.	»	»
43	El Tintero.	Remolinos.	»
44	La Campana.	»	»
45	La Pepita.	»	»
46	La Virgen del Pilar.	»	»
47	El Porvenir.	Terrer.	»
48	La Agregada.	Remolinos.	»
49	Aurora.	Torres.	»
50	Infalible.	Remolinos.	»
52	Sancho Abarca.	»	»
54	San Juan.	»	»
55	San Esteban.	»	»
56	Minglanilla.	»	»
57	Amalia.	»	»
58	La Invencible.	»	»
59	Triunfante.	»	»
60	La Fusionista.	»	»
62	La Perla.	»	»
63	La Victoria.	»	»
64	Artajona.	»	»
65	Santa Ana.	»	»
66	Santa Teresa.	»	»
67	La Luna.	Torres.	»
68	Protectora.	Remolinos.	»
71	Victoria.	»	»
73	La Caridad.	»	»
74	Lucía.	Torres.	»
75	Anita.	Remolinos.	»
76	La Sulfúrica.	Mediana.	Sulfuro de sosa.
77	Santa Felisa.	Torres.	Sal.

Fólio de su cuenta.	TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	CLASE DEL MINERAL.
78	Remolinera.	Remolinos.	Sal.
79	Hermanita.	»	»
80	Constancia.	Torres.	»
81	San Antonio 2.º	Remolinos.	»
82	Paloma.	»	»
83	San Antonio 1.º	»	»
84	La Bonita.	»	»
85	Buenavista 2.ª	Torres.	»
86	La Linda.	Romolinos.	»
87	La Ventura.	»	»
93	La Estrella.	»	»
94	Consuelo.	»	»
95	La Unión.	»	»
97	El Firmamento.	»	»
98	San Germán.	Maluenda.	Carbón de piedra.
99	El Porvenir.	Torres.	Sal.
100	Fatiniza.	Remolinos.	»
101	Mascota.	»	»
102	Santa Bárbara.	»	»
103	La Veneciana.	»	»
104	Carmen.	»	»
107	El Zorro.	»	»
108	San Carlos.	Munébrega.	Plomo.
109	La Rosa.	Remolinos.	Sal.
110	Serafina.	Munébrega.	Plomo.
112	La Abundante.	Remolinos.	Sal.
113	La Previsora.	»	»
114	San Felipe.	Torres.	»
115	Tomasa.	»	»
116	Angelino.	Romolinos.	»
117	Pasionaria.	»	»
118	Canfranc.	»	»
121	El Brillante.	Torres.	»
122	La Agregada.	»	»
123	La Peria.	»	»
124	San Bruno.	»	»
125	La Floreciente.	Remolinos.	»
126	Castelar.	Torres.	»
127	Santa Sofia.	Mequinenza.	Hulla.
128	San Bartolomé.	Torres.	Sal.
129	Imperial.	María.	»
130	Enriqueta.	Remolinos.	»
131	Ambos-Mundos.	»	»
132	La Roya.	»	»
133	La Valenciana.	»	»
134	Cosmopolita.	»	»
135	Palmira.	»	»
136	Tenacidad.	»	»
137	La Invencible.	»	»
138	Sirena.	Torres.	»
139	Sin nombre.	»	»
140	Nuestra Señora del Pilar.	Remolinos.	»
141	Veracruz.	Torres.	»
142	Santo Domingo.	»	»
143	La Encarnación.	»	»
144	San José.	»	»
145	San Pablo.	Remolinos.	»
146	La Estrella.	»	»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, con objeto de que si alguno no las considera exactas reclame contra ellas, manifestando á esta Administración cuanto respecto al particular supiere, con el fin de proceder á lo que haya lugar.

Zaragoza 23 de Abril de 1888.—El Administrador, Alfredo Barbero.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Habiendo tomado posesión del cargo de Inspector-Jefe de la contribución industrial D. Pedro Tudela, en sustitución de D. José Juanes de Pilotti, que lo desempeñó hasta el 28 de Febrero último, y D. Eusebio Arias, Oficial de cuarta clase, que ocupa la plaza del Inspector difunto D. Manuel Vallejo, y haciendo uso de las atribuciones que me concede el art. 8.º del reglamento del Cuerpo de Inspectores de la contribución industrial, he resuelto distribuir los distritos de esta provincia en la forma siguiente:

La capital y sus partidos, á D. Pedro Tudela y D. Eusebio Arias.

Calatayud, La Almunia y Tarazona, á D. Eustasio Macarrón.

Ateca, Daroca y Borja, á D. Eliseo Espoy.

Caspe y Pina, á D. Pedro Fuente.

Ejea, Sos y Belchite, á D. José Barea.

Lo que he acordado se publique en el periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás personas á quienes pueda interesar.

Zaragoza 28 de Abril de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Alfredo Barbero.

SECCION SEXTA.

Habiéndose declarado desierta, por falta de licitadores, la subasta para cubrir el cupo de consumos de esta población, deducidas las cantidades encabezadas con los gremios que tuvo lugar en el día de ayer 26 de los corrientes; y en cumplimiento del párrafo 3.º del art. 234, se anuncia una segunda licitación en iguales términos que la primera, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del impuesto fijado como tipo de remate, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana, el día 7 de Mayo próximo venidero. Para poder interesarse en la subasta se hace preciso un resguardo de la Depositaria municipal, acreditando el ingreso como depósito de 650 pesetas, según lo establecido en la base 13 del pliego de condiciones.

Borja 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Vicente Aguilera.

El arriendo á venta libre de todas las especies de consumos se subastará el día 11 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrijo 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Latorre.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en este día para

el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el próximo ejercicio de 1888-89, se anuncia una segunda para el día 5 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial.

Sigüés 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pascual Jiménez.—Gabriel Beortegui, Secretario.

Este Ayuntamiento, con los vocales asociados en Junta municipal, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este Municipio y recargos autorizados para el año económico próximo venidero de 1888 á 89, mediante subasta pública que ha de celebrarse el día 8 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días no feriados durante las horas de oficina, admitiéndose pujas á la llana y en alza al tipo señalado, y haciéndose la adjudicación al más ventajoso postor.

Aranda de Moncayo 27 de Abril de 1888.—El Presidente, Pedro Ruiz.—El Secretario accidental, Manuel Castarlenas.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales ni parciales intentados, y hallándose acordado por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año económico de 1888 á 1889, tendrá lugar la subasta pública el día 7 del próximo mes de Mayo, á las nueve de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 10.594 pesetas y 82 céntimos para el Tesoro, con más los recargos autorizados del 3 por 100 para conducción y cobranza y el 100 por 100 para atenciones municipales; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales el 10 por 100 del cupo y recargos, y si no diera resultado la primera subasta se celebrará segundo remate con las formalidades de instrucción el día 14 del mismo mes de Mayo, á la misma hora y en el mismo local, con la rebaja de la tercera parte del cupo y recargos referidos, y con sujeción á las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Aguarón 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Joaquín Barbod.—P. O. del A., Marcos Blasco, Secretario.

Se halla vacante la plaza titular de Farmacéutico de este pueblo, por traslación del que la desempeñaba, por la dotación de 300 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de ocho días, pasado cuyo término se proveerá.

Villalengua 28 de Abril de 1888.—El Alcalde, Sebastián Tarragona.

Por término de 15 días se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial para el año económico de 1888 á 1889, con el fin de que pueda ser examinada por los vecinos y presentar las reclamaciones que procedan.

Lécera 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Mariano Domingo Domingo.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En los autos de demanda de menor cuantía que penden en este Juzgado, instados por D. Manuel Foncillas y Baza, contra los herederos desconocidos de Francisco Artigas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 16 de Enero de 1888: El Sr. D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma; habiendo visto estos autos de menor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante D. Manuel Foncillas, vecino de la expresada ciudad, representado por el Procurador don Juan Antonio Iranzo, y de la otra como demandados los herederos desconocidos que pudieran ser de su deudor difunto y convecino Francisco Artigas, en reclamación de 500 pesetas, intereses de las mismas estipulados, vencidos y que vencieren y costas causadas y que se causaren;

Fallo: Que debo declarar y declaro, que los herederos desconocidos que pudieran ser del difunto Francisco Artigas, y declarados rebeldes, vienen obligados á pagar á D. Manuel Foncillas la cantidad de 500 pesetas en plata ú oro, el interés estipulado de las mismas, á contar desde el 20 de Abril de 1885, y las costas causadas y que se causaren, condenándoles, en su virtud, en rebeldía al pago de dichos capital, intereses y costas. Así por esta mi sentencia que se notificará á la parte demandante y que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que se dispone en el párrafo segundo del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustaquio de Echave Sustaeta.»

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Zaragoza á 20 de Abril de 1888.—P. I., Romualdo Paraiso.

Cédula de requerimiento.

El Sr. D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de este día recaída en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Anselmo Laguarda, en representación de D. Pedro de Erro y Escoza, contra los herederos de D. Alejandro Alvarez sobre pago de pesetas, ha acordado que á doña María Alvarez Delgado y á su esposo, como representante legal de la misma, y á D. Vicente y don Gregorio Alvarez Delgado, se les haga saber que á solicitud de la representación del actor y por providencia de esta fecha se ha nombrado perito á don Juan Salinas para la tasación de cierta finca rural embargada á aquéllos; y se les requiere para que en término de segundo día nombren otro por su parte que en unión de aquél procedan á la peritación de los bienes ó finca indicada; bajo apercibimiento de que si no lo designan dentro del expresado término de segundo día se les tendrá por confor-

mes con aquél, continuando á su perjuicio el curso de dichos autos.

Lo que para su conocimiento se hace público mediante esta cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL y *Diario de Avisos* de esta localidad, fijándose á la vez en los sitios públicos de costumbre; y significándoles que el Juzgado ante el cual han de comparecer se halla constituido en la calle de la Democracia, núm. 64, de esta capital.

Zaragoza 25 de Abril de 1888.—El Escribano, Romualdo Paraiso.

La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Almao Tobar en causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Un campo, de un cahíz de tierra, sito en términos de Cabañas, partida del Romeral; confrontante al N. con otro de su dueño, al E. con otro de Lázaro Almao y al S. y O. con otro de Valero Almao: retasado en 150 pesetas.

2.º Otro idem, sito en los mismos términos, partida del mojón de Alcalá, de cabida un cahíz, seis almudes de tierra; que confronta al E. con otro de Santiago Bellé, al E. con otro de Valero Almao y al S. y O. con riego: retasado en 600 pesetas.

3.º Otro idem, sito en los mismos términos, partida de Marfón, de cabida un cahíz, tres hanegas y tres almudes de tierra; que confronta al N. con escorredero, al E. con su dueño y al S. y O. con riego: retasado en 300 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día 30 de Mayo próximo viiente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado ó en la del municipal de Cabañas, á donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no hay títulos de propiedad de dichas fincas; que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el 10 por 100 del importe de dicha tasación.

Dado en La Almunia á 25 de Abril de 1888.—Carlos Martín.—D. S. O., Florencio Moya.

Pina

D. Juan Berdún y Pallarés, Escribano del Juzgado de primera instancia de Pina:

Certifico: Que en los autos de ejecución de sentencia procedente de demanda ordinaria instada por D. Francisco Galicia contra D. Santiago Descartín, sobre pago de pesetas, se ha publicado el siguiente

«Edicto.—D. Policarpo Trilla, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina: Hago saber: Que en la pieza de ejecución de sentencia procedente de autos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Francisco Bernardo Galicia, contra D. Santiago Descartín, sobre pago de pesetas, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.º Un campo, en el monte de esta villa, partida de Galiana, de cabida 12 yuntas, de ellas ocho sembradas y cuatro sin sembrar; que confronta al Norte con campo de D. José Jimeno, al Saliente con acampo de Cascorillo, al Poniente y Mediodía con

camino del término: que ha sido tasado en 480 pesetas.

2.^a Otro campo, en el monte, partida de Bordera, de cabida cinco yuntas; lindante al Norte con campo de Romualdo Mercader, al Saliente, Poniente y Mediodía con monte común: tasado en 125 pesetas.

3.^a Otro campo, en la misma partida de Bordera, de cabida siete yuntas; linda al Norte con monte común, al Mediodía con Bernardo López, al Saliente con Juan Escudero, al Poniente con monte común: tasado en 175 pesetas.

4.^a Otro campo, en la misma partida de Bordera, de cabida dos cahices; lindante al Norte, Poniente, Mediodía y Saliente con el acampo de las Rabosas: tasado en 50 pesetas.

5.^a Otro campo, sito en el monte, partida de Bordera, de cabida siete cahices; lindante al Norte, Mediodía y Poniente con acampo de las Alcaldesas y al Saliente con camino de Bordera: tasado en 175 pesetas.

6.^a Un campo, llamado de las Cornetas, en la huerta, partida de Servirillos, de 18 hanegas y dos almudes; lindante al Norte y Poniente con riego de herederos, al Mediodía con campo de D. José Sin y al Saliente con carretera de Fraga: tasado en 1.136 pesetas.

7.^a Un campo, en el monte, partida de Bordera, de cabida cinco yuntas; lindante por los cuatro puntos cardinales con el acampo de las Alcaldesas: tasado en 125 pesetas.

8.^a Otro campo, en la partida de Val de Pina y punto llamado los Barrancos, de cabida cuatro yuntas; linda al Norte, Mediodía y Poniente con acampo de los Barrancos, al Saliente con campo de don José Sin: tasado en 120 pesetas.

9.^a Otro campo, en el monte llamado de San Gregorio, partida del Llano, de cabida cuatro yuntas; linda al Norte con otro de Tomás Mermejo, al Mediodía, Saliente y Poniente con monte común: tasado en 160 pesetas.

10. Otro campo, llamado San Gregorio, en la partida del Llano, de cabida 14 yuntas; lindante al Norte con otro de Joaquín Royo, al Mediodía y Saliente con monte común y al Poniente con campo de Valentín Mermejo: tasado en 700 pesetas.

11. Otro campo, en el monte, partida de Cascorillo, de cabida nueve yuntas; lindante al Norte y Poniente con acampo de Cascorillo, al Mediodía con senda de la Atalaya y al Saliente con campo de don Dionisio Descartín: tasado en 270 pesetas.

Cuyo total asciende á la cantidad de 3.516 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, se ha señalado el día 23 de Mayo próximo, á las once de su mañana, haciendo presente:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.^o Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.^o Que podrá hacerse proposición á calidad de ceder el remate á un tercero, y

4.^o Que los bienes se sacan á pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero se hallan las fincas inscritas á nombre del deudor en el Registro de la propiedad de este partido.—Dado en Pina á 23 de Abril de 1888.—Policarpo Trilla.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.»

Así resulta de dichos autos á que me refero. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL, libro el presente que firmo en Pina á 23 de Abril de 1888.—Juan Berdún y Pallarés.

JUZGADOS MILITARES.

Cartagena.

D. José Prats Mayoral, Teniente de la primera compañía del primer batallón del regimiento infantería de Vizcaya, núm. 54, y Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado de la cuarta compañía del expresado batallón y regimiento Carlos Gracia Buisán, por el delito de desertión:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Carlos Gracia Buisán, natural de Caspe, provincia de Zaragoza, hijo de José y Magdalena, soltero, de 26 años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa y de estatura un metro 628 milímetros; y para que en el preciso término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta plaza de Cartagena á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le instruye por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Carlos Gracia Buisán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Cartagena y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 11 de Abril de 1888.—José Prats.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Cajero de este Sindicato, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas.

Los aspirantes presentarán solicitud por término de 20 días en la Secretaría del repetido Sindicato, donde podrán enterarse de las condiciones y requisitos indispensables para obtener el expresado destino.

Tauste 30 de Abril de 1888.—El Director, Pedro Olleta.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.